



Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por la Lic. Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, asistida por el Arq. Daniel Escotto Sánchez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; y por otra parte, el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por el C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal, asistido por el C. Jorge Castro Campos, Síndico Segundo Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 13 de marzo de 2020, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", el Gobierno del Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objeto es conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante los cuales las partes que lo suscribieron coadyuvarán en la ejecución de proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano del ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", que se realizarán en la Ciudad de Oaxaca, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
2. En la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Coordinación a que se refiere el antecedente anterior, se establece que para la implementación de los proyectos de "EL PROGRAMA", "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" suscribirán convenios de coordinación específicos, en los que se especificarán los datos de los proyectos que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y que en estos instrumentos jurídicos aplicará el contenido de todos los apartados de ese Convenio Marco de Coordinación.
3. El 31 de diciembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, el 13 de marzo de 2020, en dicho órgano oficial de difusión, se publicó el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020. De igual forma, el 28 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020 publicado el 13 de marzo de 2020, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

**DECLARACIONES**

I.- Declara "LA SEDATU" que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" tiene atribuciones para participar en el proceso de autorización y ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.
- I.3. Su representante, la Lic. Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo "LA UAPIEP", cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



I.4. El Arq. Daniel Escotto Sánchez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

I.5. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1. Forma parte integrante del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 5 y 6 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

II.2. Su representante, el C. Oswaldo García Jarquín, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, es el representante político del Municipio y responsable directo de la Administración Pública Municipal, por lo que acredita su personalidad jurídica según consta en el acta de sesión solemne de Cabildo, celebrada con fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, relativa a la instalación del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 68 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 52 fracciones I y XXX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

II.3. El C. Jorge Castro Campos, en su carácter de Síndico Segundo Municipal y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, está facultado para obligarse y comprometerse en los términos del presente instrumento, acreditando su personalidad jurídica según consta en la sesión de cabildo de fecha primero de enero del años dos mil diecinueve, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71, fracciones I y XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 55 fracciones I, IV, XIII y XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

II.4. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Danza, s/n, Col. Centro, Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio.

III.3. Reconocen el contenido del Convenio Marco de Coordinación para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, suscrito por "LA SEDATU", el Gobierno del Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 13 de marzo de 2020.

III.4. Los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación Específico no se duplican de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 11, fracciones IV y VI, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Coordinación Específico es conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante los cuales "LAS PARTES" coadyuvarán en la ejecución de los siguientes proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que han sido aprobados por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, los cuales se ejecutarán en la Ciudad de Oaxaca, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y para los que "LA SEDATU" ha programado invertir subsidios federales hasta por un total de \$47'210,920.01 (Cuarenta y siete millones doscientos diez mil novecientos veinte pesos 01/100 M. N.), cantidad que incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA):

No.	Municipio	Número de Obra	Número de Expediente	Descripción de Obra	Subsidio Federal con IVA
1	OAXACA DE JUÁREZ	200671EP002	PMU/20/1/010	Construcción de Mercado en Central de Abasto	26,547,257.91
2	OAXACA DE JUÁREZ	200671EP001	PMU/20/1/009	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y CADI en Ribera Río Atoyac	20,663,662.10
TOTAL					47,210,920.01

Como Anexo Único del presente Convenio de Coordinación Específico, se acompañan los Anexos Técnicos de Autorización de cada proyecto, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación Específico deriva del Convenio Marco de Coordinación, suscrito por "LA SEDATU", el Gobierno del Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 13 de marzo de 2020, por lo que el contenido de todos los apartados de dicho Convenio es aplicable en este instrumento jurídico de coordinación.

TERCERA. DE LOS SUBSIDIOS DE "EL PROGRAMA". Los recursos financieros que aportará "LA SEDATU" son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a "EL PROGRAMA"; los cuales serán aportados en especie, mediante la entrega física de obras y acciones. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal vigente.

La ejecución de "LOS PROYECTOS" se efectuará una vez que la Instancia Ejecutora registre en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" los datos del Anexo Técnico de Autorización de cada proyecto, "LA UAPIEP" emita el correspondiente Oficio de Aprobación y se suscriba el respectivo Convenio de Coordinación Específico.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. "EL MUNICIPIO", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que "LOS PROYECTOS" aprobados cumplen con los siguientes requisitos de elegibilidad:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



- a) Cuentan con un Programa Territorial Operativo (PTO) que contiene una cartera de proyectos para ser validados por "LA SEDATU";
- b) Están ubicados dentro de los Polígonos de Atención Prioritaria o atienden a las personas residentes en estos polígonos;
- c) No están ubicados en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas, áreas de valor ambiental o áreas naturales protegidas;
- d) Están claramente delimitados y localizados dentro del perímetro urbano o urbanizable del municipio;
- e) Están contemplados en la apertura programática de "EL PROGRAMA"; y
- f) Los predios a intervenir con "LOS PROYECTOS" no están sujetos a ningún tipo de litigio y cuentan con certeza jurídica en cuanto a la propiedad de los mismos.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en "LAS REGLAS", acreditó ante "LA UAPIEP" la propiedad o, en su caso, posesión o usufructo para un fin público, de los predios en los que se realizarán "LOS PROYECTOS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU", por conducto de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo "LA UPEDU", será la Instancia Ejecutora de "LOS PROYECTOS" a que se refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU" COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, "LA SEDATU", por conducto de "LA UPEDU", en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Presentar a "LA UAPIEP" las propuestas de proyectos que cumplan con criterios de equidad, inclusión, desarrollo urbano y sustentabilidad, de conformidad con la apertura programática de la Vertiente (PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio de "EL PROGRAMA": <http://mimexicolate.gob.mx/>, y a la cartera de proyectos del Programa Territorial Operativo (PTO). Asimismo, capturar y presentar a "LA UAPIEP", en el Formato Anexo Técnico (MIB-01), debidamente firmado, la propuesta de cada una de las obras y acciones en el Sistema de Información determinado por "LA UAPIEP";
- c) Cumplir con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan;
- d) Ubicar geográficamente, señalando las coordenadas correspondientes, las obras y acciones usando como base la cartografía digital publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y/o en su caso la indicada por "LA UAPIEP";
- e) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro de personas beneficiarias conforme la apertura programática (PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio de "EL PROGRAMA", recabando el consentimiento para el manejo de datos personales;
- f) Alimentar, integrar y actualizar el Sistema de Información determinado por "LA UAPIEP", para la conformación del padrón de beneficiarios correspondiente;
- g) Ejercer los subsidios de "EL PROGRAMA" conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y en la normatividad federal aplicable;
- h) Proporcionar a "LA UAPIEP", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, debidamente requisitado y firmado el informe de avance trimestral de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA"; así como la que permita efectuar su seguimiento, utilizando para ello el formato determinado por "LA UAPIEP" y el Sistema de Información determinado por ésta; y en su caso, justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en cada obra o acción;
- i) Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada obra o acción aprobada, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. El listado de documentos que deberá contener el expediente de las obras y acciones se encuentra disponible en el micrositio de "EL PROGRAMA". La documentación

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



- que integra el expediente unitario estará disponible para su consulta en los términos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo deberá de enviarse de manera digital y certificada por éste a "LA UAPIEP" e Instancia Auxiliar;
- j) Para las acciones establecidas en el proceso comunitario, se deberá dar seguimiento y cumplimiento a la programación acordada con la comunidad y "LA UAPIEP";
  - k) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios de "EL PROGRAMA" y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;
  - l) Firmar y entregar a "LA UAPIEP" el Acta de Entrega- Recepción o el informe de resultados de cada una de las obras o acciones apoyadas por "EL PROGRAMA";
  - m) Presentar a "LA UAPIEP" los documentos que le requiera para el cierre del ejercicio fiscal;
  - n) Presentar a "LA UAPIEP" el dictamen técnico y normativo relacionado con el proyecto ejecutivo y/o la obra, que garantice el cumplimiento de la normatividad municipal, estatal y federal vigente en la materia según sea el caso, siendo la Instancia Ejecutora la única responsable de dichos dictámenes;
  - o) Presentar a "LA UAPIEP", con apoyo de la Instancia Auxiliar, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles propuestos por "EL MUNICIPIO" para ser apoyados por "EL PROGRAMA";
  - p) Capturar y registrar la propuesta de proyectos en el Sistema de Información determinado por a "LA UAPIEP", de acuerdo con la Apertura Programática (PMU-04), así como al expediente técnico de cada obra o acción (MIB-11), los cuales pueden ser consultados en el microsítio de "EL PROGRAMA";
  - q) Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las obras de infraestructura y equipamiento de conformidad con la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
  - r) Garantizar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de las obras y acciones se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera;
  - s) Asegurar que las instancias solicitantes reciban los subsidios, para lo cual se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes;
  - t) Efectuar las gestiones, en conjunto con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA SEDATU", para realizar los procesos de licitación, adjudicación, y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, una vez aprobada la obra o acción por "LA UAPIEP"; para ello, deberá contar con la certeza jurídica de la propiedad de los predios o, en su caso, posesión o usufructo para un fin público en las obras o proyectos en los que aplique;
  - u) Establecer la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en una persona servidora pública designada por "LA SEDATU", quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos. Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de "LA SEDATU" y deberán ajustarse a la normatividad aplicable;
  - v) Efectuar la supervisión de los proyectos, de manera directa o mediante la contratación de un tercero. En caso de que la supervisión la realice un tercero, la contratación del servicio se realizará con cargo a los subsidios federales de "EL PROGRAMA" por considerarse un gasto inherente a la obra conforme a lo establecido en la legislación y normatividad federal aplicable;
  - w) Apoyar la integración y operación de los Comités de Contraloría Social o figuras análogas, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS" y la normatividad de la Secretaría de la Función Pública;
  - x) Apoyar la integración y operación de los Comités Comunitarios, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS";
  - y) Enviar periódicamente a "LA UAPIEP" la documentación de soporte del reporte fotográfico de los proyectos aprobado, georreferenciado y fechado de las diferentes etapas del proceso constructivo: antes, durante y después, de la ejecución de la obra;
  - z) Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de las obras y acciones autorizadas por "LA UAPIEP", acompañada del Formato Anexo Técnico (MIB-01),

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



correspondiente, a través del Sistema de Información determinado por "LA UAPIEP", cuando la obra o acción tenga cambios en los conceptos autorizados;

- aa) Integrar, generar y presentar a "LA UAPIEP", en los tiempos y términos que al efecto se establecen en "LAS REGLAS", los documentos presupuestarios de cierre de ejercicio fiscal, como son: a) Relación de Actas de Entrega-Recepción de Obras e Informes de Resultados de las Acciones, (MIB-08); b) Relación de la Comprobación del Gasto por Proyecto, (MIB-09); c) Informe de Avance Físico-Financiero Trimestral (MIB-02); y d) Reporte Cierre de Ejercicio (MIB-03). Los documentos de los incisos a) y b) podrán consultarse en el microsítio de "EL PROGRAMA", y los relativos a los incisos c) y d), deberán registrarse a través del Sistema de Información determinado por a "LA UAPIEP";
- bb) Mediante el Acta de Entrega - Recepción (MIB-06) correspondiente hacer entrega de las obras construidas por el Programa a "EL MUNICIPIO", en la cual se deberá especificar que el gobierno local será el responsable de la operación, resguardo y mantenimiento de las mismas. La cual puede ser consultada en el microsítio de "EL PROGRAMA";
- cc) Supervisar directamente o mediante la contratación de un tercero, la ejecución de las obras, así como brindar la información y las facilidades necesarias a "LA UAPIEP" y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización, verificación y/o evaluación de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA", y
- dd) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, "LA UAPIEP", "LAS REGLAS" y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, "EL MUNICIPIO", en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica y social de las obras y acciones para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en "LAS REGLAS";
- c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- d) Apoyar a la Instancia Ejecutora a fin de que se cumpla con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, que correspondan, así como, coadyuvar con la Instancia Ejecutora en la integración de los expedientes según el tipo de obra o acción;
- e) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- f) Dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en relación a "EL PROGRAMA";
- g) Garantizar que los proyectos propuestos tengan la factibilidad de conexión a la red de servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación entre otros;
- h) Colaborar en la promoción y acompañamiento de las actividades de la Modalidad de Participación Comunitaria, durante las fases de planeación, seguimiento, gestión, evaluación y activación del espacio, en cumplimiento a los objetivos establecidos en la Guía de Operación y los acuerdos con la comunidad;
- i) Aplicar con el apoyo de la Instancia Auxiliar, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por "LA UAPIEP" para la conformación del padrón correspondiente;
- j) Acreditar la propiedad del predio o inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPC) o instancia equivalente o, en su caso, posesión o usufructo para un fin público acompañado de una Carta Responsiva municipal, estatal o federal donde indique bajo protesta de decir verdad el derecho real que le corresponde, así como de la información y constancias documentales proporcionadas sobre el predio o inmueble de los proyectos presentados a "EL

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



- PROGRAMA". El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia y medidas perimetrales;
- k) Obligarse a realizar las acciones legales necesarias para contar con la certeza jurídica en relación al derecho real del predio o inmueble a intervenir con "EL PROGRAMA" a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes;
  - l) Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar las obras y acciones a apoyar por "EL PROGRAMA";
  - m) Promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de "LA SEDATU", a las actividades en materia de Contraloría Social; entre otras conformando y capacitando a los comités de Contraloría Social o figuras análogas, ajustándose al Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública;
  - n) Apoyar a "LA SEDATU" en las acciones de verificación de las obras y acciones apoyadas por "EL PROGRAMA", conforme al Formato de Verificación de Obra (MIB-13), disponible para su consulta en el micrositio de "EL PROGRAMA": <http://mimexicolate.gob.mx/>;
  - o) Participar en el Acta de Entrega-Recepción de las obras o del informe de resultados de las acciones;
  - p) Inventariar, resguardar y mantener en buen estado durante su vida útil, las obras y/o equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos estatales, según corresponda, y
  - q) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, "LA UAPIEP", "LAS REGLAS" y las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA. ENLACES. "LA SEDATU" designa como enlace con "EL MUNICIPIO" al Arq. Daniel Escotto Sánchez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con "LOS PROYECTOS" y todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" designa como enlace con "LA SEDATU" al Arq. Arturo Fernando Andrade Alcázar, Asesor de Presidencia y Coordinador de Proyectos Estratégicos, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

En el caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" no pudiera continuar con la ejecución de "LOS PROYECTOS" se dará por terminado el presente Convenio de Coordinación Específico sin responsabilidad para ninguna de las partes, renunciando a cualquier acción legal; siempre y cuando el incumplimiento de alguna o algunas de las responsabilidades de "LAS PARTES", contenidas en este Convenio, no cause daño o perjuicio a la otra parte.

"LAS PARTES", en cualquier momento podrán rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando alguna de "LAS PARTES" no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico o en lo establecido en "LAS REGLAS" o en la legislación federal aplicable.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. De considerarse procedente, el presente Convenio de Coordinación Específico se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan; dichas modificaciones deberán constar por escrito en el instrumento jurídico que determine "LA UAPIEP".

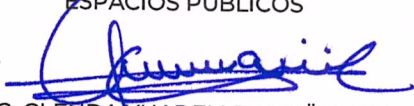
*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

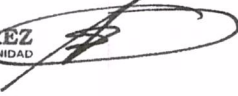
Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio de 2020.

POR "LA SEDATU"  
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A  
PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y  
ESPACIOS PÚBLICOS

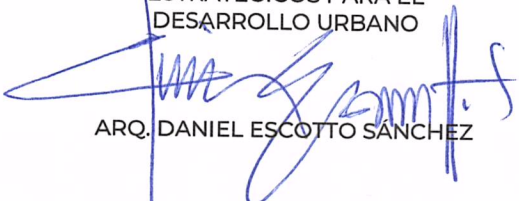
  
LIC. GLENDA YHADELLE ARGÜELLES  
RODRÍGUEZ



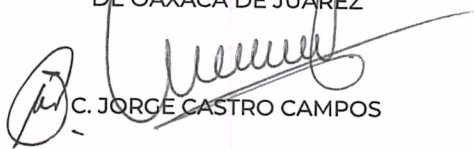
POR "EL MUNICIPIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021  
G. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

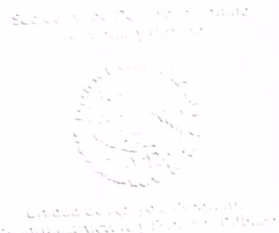
POR "LA SEDATU"  
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS PARA EL  
DESARROLLO URBANO

  
ARQ. DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ

POR "EL MUNICIPIO"  
EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

  
C. JORGE CASTRO CAMPOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020.



*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, TERRITORIAL Y URBANO**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020**  
**VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**  
**FORMATO ANEXO TÉCNICO**

FORMATO MIB-01

Hoja 1 de 2

ANEXO TÉCNICO: AUTORIZACIÓN PTO: 20067P001 PCA-20067EP001-EP CVE\_EQUIP\_URB/ESP\_PUB: NÚM. OBRA: 200671EP001 REF. OBRA: 2623 MOV. DE OBRA: 2623

ENTIDAD FEDERATIVA: 20 OAXACA  
 MUNICIPIO: 20067 OAXACA DE JUÁREZ  
 CIUDAD: M20.01 OAXACA  
 LOCALIDAD: 200670001 OAXACA DE JUÁREZ

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 181 APOYO EN ZONAS URBANO MARGINADAS  
 ACTIVIDAD PRIORITARIA: 6027 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO  
 INSTANCIA EJECUTORA: UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO

PROGRAMA: EE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

SUBPROGRAMA: 1 EQUIPAMIENTO URBANO  
 INCISO: A CONSTRUCCIÓN

TIPO DE VIALIDAD: AVENIDA  
 NÚMERO EXTERIOR: 0  
 LETRA:  
 TIPO DE ASENTAMIENTO: COLONIA  
 ENTRE VIALIDADES: 1. TIPO DE VIALIDAD: PRIVADA  
 2. TIPO DE VIALIDAD: CALLE  
 VIALIDAD POSTERIOR: TIPO DE VIALIDAD: 0

DOMICILIO GEOGRÁFICO (OBRA)  
 NOMBRE DE LA VIALIDAD: CONSTITUYENTES  
 NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: 0  
 NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: LA ARBOLEDA  
 NOMBRE DE LA VIALIDAD: VICTORIA  
 NOMBRE DE LA VIALIDAD: MONTE ALBAN  
 NOMBRE DE LA VIALIDAD:

LETRA:  
 CÓDIGO POSTAL: 68090

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN (REFERENCIAS):

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POLIGONO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	FECHA INICIO Y TERMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA				METAS			BENEFICIARIOS		
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	H	M	HOGAR
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y CADI en Ribera Rio Atoyac	20067-00	05/2020 12/2020	INICIA Y TERMINA EN EL MISMO EJERCICIO	CONTRATO	\$ 20,663,662.10	\$ 20,663,662.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	M2	1.00	3,845	4,180	2,000

**CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:**

Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y CADI en Ribera Rio Atoyac

TIPO SUBSIDIO / MES	CALENDARIO DE APORTACIONES (%)												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTATAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FEDERAL	0%	0%	0%	0%	30%	0%	30%	0%	0%	20%	20%	0%	100%
MUNICIPAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
OTRO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

ID	PARTIDA	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			COSTO UNITARIO	TOTAL
		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
1	CONSTRUCCIÓN	VER DESGLOSE DE CONCEPTOS	OBRA	1.00	\$ 20,663,662.10	\$ 20,663,662.10
<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 20,663,662.10</b>	<b>\$ 20,663,662.10</b>



*[Handwritten signature]*

\* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa \*

ELEMENTOS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO


INFORMACIÓN CUALITATIVA DEL EQUIPAMIENTO URBANO	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y CADI EN RIBERA RIO ATOYAC	
AYUNTAMIENTO	
AYUNTAMIENTO	
Superficie total del terreno en metros cuadrados	
1.00	

UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO URBANO	EXISTENTES (m2)	PROPUESTAS (m2)
CDC	0.00	1.00

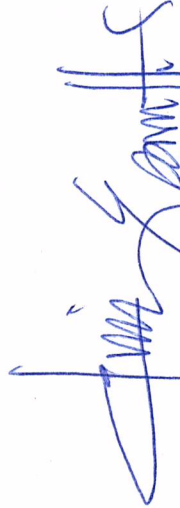
ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EQUIPAMIENTO URBANO	EXISTENTES	PROPUESTAS
Paneles Solares	0.00	1.00
Calentadores Solares	0.00	1.00
Elementos para la captación y reutilización de agua	0.00	1.00
Planta de tratamiento	0.00	1.00
Azoteas Verdes	0.00	1.00
Compostero	0.00	1.00
Biodigestor	0.00	1.00
Elementos para gestión de riesgos	0.00	1.00
Área verde	0.00	1.00
Otro: CELDAS FOTOVOLTAICAS	0.00	1.00

SERVICIOS	EXISTENTES
Agua	1.00
Drenaje u otro	1.00
Energía eléctrica	1.00
Servicio de internet	1.00

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



Unidad de Gestión y Planeación de Infraestructura y Obras Públicas



M. EN ARO. DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO





SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, TERRITORIAL Y URBANO  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020  
 VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS  
 FORMATO ANEXO TÉCNICO

FORMATO  
MIB-01

Hoja 1 de 2

ANEXO TÉCNICO: AUTORIZACIÓN PTO: 20067PO01 PCA-20067EP002-EP CVE\_EQUIP\_URB/ESP\_PUB: NÚM. OBRA: 200671EP002 REF. OBRA: 2626 MOV. DE OBRA: 2626

ENTIDAD FEDERATIVA: 20 OAXACA  
 MUNICIPIO: 20067 OAXACA DE JUÁREZ  
 CIUDAD: M20.01 OAXACA  
 LOCALIDAD: 200670001 OAXACA DE JUÁREZ

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 181 APOYO EN ZONAS URBANO MARGINADAS  
 ACTIVIDAD PRIORITARIA: 6027 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO  
 INSTANCIA EJECUTORA: UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO

VERTIENTE: 6028 MIB-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS  
 MODALIDAD: EP EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO  
 PROGRAMA: EE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

SUBPROGRAMA: 1 EQUIPAMIENTO URBANO  
 INCISO: A CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO GEOGRÁFICO (OBRA)

TIPO DE VIALIDAD: AVENIDA  
 NÚMERO EXTERIOR: 0 LETRA:  
 TIPO DE ASENTAMIENTO COLONIA  
 ENTRE VIALIDADES: 1. TIPO DE VIALIDAD: AVENIDA  
 2. TIPO DE VIALIDAD: BOULEVARD  
 VIALIDAD POSTERIOR: TIPO DE VIALIDAD: 0  
 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN (REFERENCIAS):

NOMBRE DE LA VIALIDAD: MITLA  
 NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: 0 LETRA:  
 NOMBRE DEL ASENTAMIENTO CENTRAL DE ABASTO  
 NOMBRE DE LA VIALIDAD: DEL MERCADO  
 NOMBRE DE LA VIALIDAD: JUÁREZ DE MAZA  
 NOMBRE DE LA VIALIDAD:

NÚMERO 0 LETRA:  
 CÓDIGO POSTAL: 68090

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POLIGONO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	FECHA INICIO Y TERMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA				METAS			BENEFICIARIOS		
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	H	M	HOGAR
Construcción de Mercado en Central de Abasto	20067-00	05/2020 12/2020	INICIA Y TERMINA EN EL MISMO EJERCICIO	CONTRATO	\$ 26,547,257.91	\$ 26,547,257.91	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	M2	1.00	4,701	5,358	2,631

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

Construcción de Mercado en Central de Abasto

TIPO SUBSIDIO / MES	CALENDARIO DE APORTACIONES (%)												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTATAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FEDERAL	0%	0%	0%	0%	30%	0%	30%	0%	0%	20%	20%	0%	100%
MUNICIPAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
OTRO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ID	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS		COSTO UNITARIO	TOTAL
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
1	CONSTRUCCIÓN	VER DESGLOSE DE CONCEPTOS	OBRA	1.00	\$ 26,547,257.91	\$ 26,547,257.91
					TOTAL:	\$ 26,547,257.91

\* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

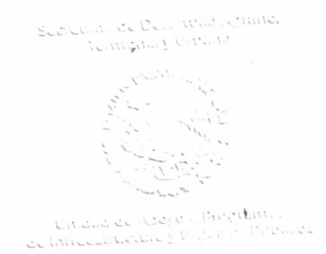
ELEMENTOS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

INFORMACIÓN CUALITATIVA DEL EQUIPAMIENTO URBANO	
Tipo de Equipamiento Urbano	MERCADO PÚBLICO
Nombre del Equipamiento Urbano	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO EN CENTRAL DE ABASTO
Nombre de la Instancia propietaria del predio (debe ser Gobierno Federal, Estatal o Municipal)	AYUNTAMIENTO
Nombre de la instancia que administra y opera el Equipamiento, debe ser gobierno estatal, municipal u OSC (Dirección, Secretaría u OSC)	AYUNTAMIENTO
Superficie total del terreno en metros cuadrados	1.00

UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIO DEL EQUIPAMIENTO URBANO	EXISTENTES (m2)	PROPUESTAS (m2)
LOCAL COMERCIAL	0.00	1.00

ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EQUIPAMIENTO URBANO	EXISTENTES	PROPUESTAS
Paneles Solares	0.00	1.00
Calentadores Solares	0.00	1.00
Elementos para la captación y reutilización de agua	0.00	1.00
Planta de tratamiento	0.00	1.00
Azoteas Verdes	0.00	1.00
Compostero	0.00	1.00
Biodigestor	0.00	1.00
Elementos para gestión de riesgos	0.00	1.00
Área verde	0.00	1.00
Otro: CELDAS FOTOVOLTAICAS	0.00	1.00

SERVICIOS	EXISTENTES
Agua	1.00
Drenaje u otro	1.00
Energía eléctrica	1.00
Servicio de internet	1.00



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
Unidad de Planeación y Programación de Infraestructura y Equipamiento Urbano

*[Handwritten Signature]*  
M. EN ARQ. DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO

*[Handwritten Initials]*